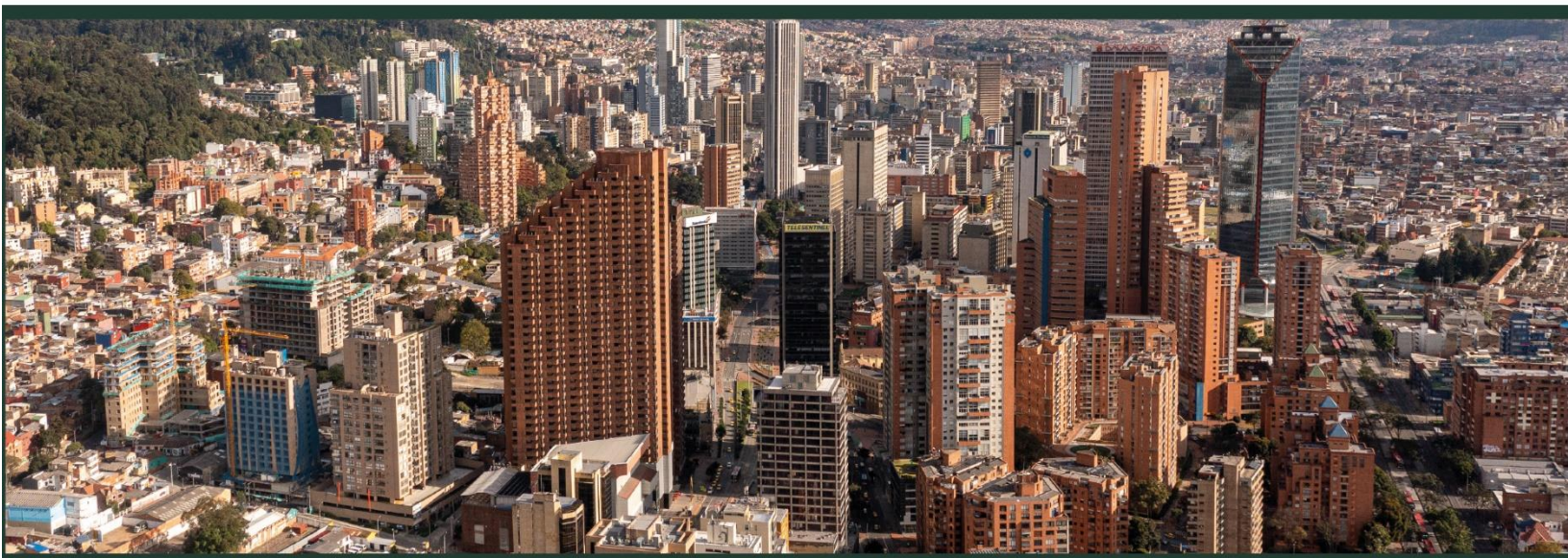




# **INFORME DE DIÁLOGO CIUDADANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS ÁREA DE INFLUENCIA DOÑA JUANA GESTIÓN 2024**

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP  
Oficina Asesora de Planeación

Septiembre 2025



**UAESP**



## CONTENIDO

|       |                                                                        |    |
|-------|------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.    | INTRODUCCIÓN.....                                                      | 4  |
| 2.    | OBJETIVOS .....                                                        | 4  |
| 2.1.  | OBJETIVO GENERAL.....                                                  | 4  |
| 2.2.  | OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                            | 4  |
| 3.    | PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....                                | 4  |
| 4.    | MARCO NORMATIVO.....                                                   | 6  |
| 5.    | DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....                 | 12 |
| 5.1   | FASE APRESTAMIENTO .....                                               | 12 |
| 5.1.1 | GRUPOS DE INTERÉS .....                                                | 13 |
| 5.1.2 | SENSIBILIZACIONES Y CAPACITACIONES .....                               | 13 |
| 5.1.3 | IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL ACTUAL Y RETO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS..... | 15 |
| 5.1.4 | IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN .....                     | 15 |
| 5.1.5 | LOGISTICA Y RECURSOS .....                                             | 16 |
| 5.1.6 | COMUNICACIONES.....                                                    | 16 |
| 5.2   | FASE IMPLEMENTACIÓN.....                                               | 23 |
| 5.2.1 | DESARROLLO DEL ESPACIO.....                                            | 23 |
| 5.2.2 | ANÁLISIS DE GRUPOS DE INTERÉS ASISTENTES.....                          | 24 |
| 5.3   | FASE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....                                    | 30 |
| 5.3.2 | ACCIONES DE MEJORA IDENTIFICADAS .....                                 | 36 |
| 5     | CONCLUSIONES.....                                                      | 36 |
| 6     | ANEXOS .....                                                           | 36 |
| 7     | BIBLIOGRAFÍA.....                                                      | 37 |

Dolly Arias.  
**Director (E)**

Yuli Marcela Toro Pascagaza  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

**Subdirectores y jefes de oficina**

Yira Bolaños Enriquez, subdirectora de Aprovechamiento (E)

Henry Velásquez, subdirector de Disposición Final (E)

Jazmín Florez, subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza (E)

Adrian Humberto Herazo Castro, subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público. (E)

May Liliana Rodríguez Céspedes, jefe Subdirección de Asuntos Legales

Sergio Ibarnegaray, jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y relaciones Interinstitucionales

Jorge Alexis Rodríguez, jefe de Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo, jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró**

Nancy Rojas, profesional Oficina Asesora de Planeación OAP

Alejandra Casallas, contratista Oficina Asesora de Planeación OAP

## 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la actuación de lo público, con la misionalidad permanente del servicio a la comunidad en respeto de las particularidades propias de la misma, se crean acciones que se enmarcan en instrumentos diversos y de variadas jerarquías.

En este marco, y como una forma de participación, se enarbola la rendición de cuentas, como el eslabón de la participación que garantiza el derecho fundamental de todo ciudadano no solo de ejercer, sino de controlar el poder público (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

La rendición de cuentas es un mecanismo clave dentro de la gestión pública, ya que permite a las entidades informar sobre su desempeño, sus avances y los retos enfrentados durante un período determinado. En este sentido, el presente informe tiene como objetivo presentar de manera detallada el dialogo ciudadano de rendición de cuentas área de influencia de Doña Juana gestión 2024, en el marco del plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”, para visibilizar las acciones que permitan mejorar estos espacios de control social a la gestión pública.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Hacer una presentación de los resultados producto del desarrollo del espacio de dialogo ciudadano de rendición de cuentas área de influencia de Doña Juana gestión 2024, en el marco de los lineamientos definidos por el ordenamiento legal y en los instrumentos de planeación como las políticas públicas distritales, dentro de la estrategia de rendición de cuentas ajustada a la metodología propia de dicho proceso por parte de la Entidad.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Exponer el balance del espacio frente a la socialización de los resultados de gestión.
- Presentar los resultados producto de la socialización y la divulgación.
- Consolidar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas.

## 3. PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- i. Transparencia: Principio conforme al cual toda la información de las entidades estatales en todos sus niveles se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma. (Congreso de la República, 2014)
- ii. Participación Ciudadana Incidente: Busca, promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial (Alcaldesa Mayor de Bogotá, 2011).
- iii. Diálogo: Interactuar con los grupos de interés de manera específica, a través de lenguaje claro e incluyente, con el fin de consultar, escuchar y proponer, atendiendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- iv. Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado (Congreso de la República, 2015)
- v. Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población (Congreso de la República, 2015)
- vi. Enfoque territorial. Las acciones, instrumentos y estrategias del SNRdC se ejecutarán reconociendo las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios, así como las capacidades institucionales diferenciadas de las entidades públicas (Congreso de la República, 2021)
- vii. Enfoque diferencial. Las acciones y estrategias del SNRdC se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que la ciudadanía tiene características particulares debido a su edad, etnia, condición de discapacidad, ingreso, orientación sexual e identidades de género diverso o cualquier otra condición (Congreso de la República, 2021).

#### 4. MARCO NORMATIVO.

Tabla 1

Marco normativo

| NORMA                             | AÑO        | EPIGRAFE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de Colombia | 06/07/1991 | Constitución política de la república de Colombia. Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.  |
| Ley 134 de 1994                   | 31/05/1994 | “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.                                                            |
| Ley Orgánica 152 de 1994          | 15/07/1994 | “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”<br><br>Art 43. Informes que deben presentar los alcaldes<br>“Informe del Gobernador o Alcalde. El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.” |
| Ley 489 de 1998                   | 29/10/1998 | "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y                                                                                                                                                                                                                                                          |

| NORMA            | AÑO        | EPIGRAFE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  |            | reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ley 1437 de 2011 | 18/01/2011 | "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Artículo 3 literal 6. Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ley 1474 de 2011 | 12/07/2011 | "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", Artículo 78 literales a, b y f. *Control de la Gestión Pública: Realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. |
| Ley 1551 de 2012 | 06/07/2012 | "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

| NORMA                        | AÑO        | EPIGRAFE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              |            | Artículo 29, literal 3 numeral 1: función del alcalde de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión.<br>Nuevo régimen municipal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ley 1712 de 2014             | 06/03/2014 | “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Artículos 2 y 3. Principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.                                                                                                                                                        |
| Ley Estatutaria 1755 de 2015 | 30/06/2015 | “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley 1757 de 2015             | 06/07/2015 | “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 86. *Rendición de cuentas, Control Social y Promoción de la participación ciudadana. Los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. *Control social, la administración pública puede ser objeto de vigilancia ciudadana, en temas de contratación y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social. |

| NORMA                | AÑO        | EPIGRAFE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto 2573 de 2014 | 12/12/2014 | “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad. |
| Decreto 270 de 2017  | 14/02/2017 | “Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.”<br>Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana                                                                                                                                                                                                                                |
| Decreto 1499 de 2017 | 11/09/2017 | “Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno (MECI) Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.                                     |

| NORMA                          | AÑO        | EPIGRAFE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto 230 de 2021            | 02/03/2021 | “Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acuerdo Distrital 21 de 2001   | 24/03/2001 | “Por el cual se promueve la conformación de los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá, D.C.”,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Acuerdo Distrital 142 de 2005  | 10/03/2005 | “Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se encuentren debidamente registradas. |
| Acuerdo Distrital 927 de 2024  | 07/06/2024 | “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Decreto Distrital 1421 de 1993 | 21/07/1993 | “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| NORMA                           | AÑO        | EPIGRAFE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 |            | y vigilancia de la gestión distrital.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Decreto Distrital 477 de 2023   | 19/10/2023 | “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones”.                                                                                                                                                                          |
| Sentencia T-398 / 2015          | 2015       | Derecho de petición y habeas data-                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Resolución 1519 de 2020, MinTIC | 24/08/2020 | “Sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos.”                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución 757 de 2023          | 25/09/2023 | “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y se derogan la Resoluciones 313 de 2020 y 571 de 2021”. Implementación del Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI) |
| Circular 004                    | 18/10/2024 | Lineamientos técnicos y metodológicos del proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital vigencia 2024 – 2027.                                                                                                                                                                                           |
| Circula 35                      | 26/12/2024 | Lineamientos para el informe de rendición de cuentas del balance de resultados de la gestión contractual y administrativa del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura -BCS Vigencia 2024.”                                                                                                        |

**Tabla 2**

*Marco normativo específico de servicios públicos*

| NORMA           | AÑO        | EPIGRAFE                                                                                                                                                         |
|-----------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 142 de 1994 | 11/07/1994 | “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”, Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6. Intervención del |

| <b>NORMA</b>                 | <b>AÑO</b> | <b>EPIGRAFE</b>                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              |            | Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios concertación. |
| Decreto 1429 de 1995         | 25/08/1995 | “Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.”,                                                                         |
| Resolución CAR 2133 de 2000  | 29/12/2000 | “Por la cual se otorga una licencia ambiental única para la zona VIII del Relleno Sanitario Doña Juana”.                                                                                                                          |
| Resolución CAR 1351 de 2014  | 18/06/2014 | “Por medio de la cual se modifica la licencia ambiental única otorgada para el proyecto “Relleno sanitario Doña Juana” y se toman otras determinaciones”.                                                                         |
| Resolución CAR 2320 de 2014  | 14/10/2014 | “Por medio de la cual se resuelven recursos de reposición interpuestos contra la resolución 1351 de 18 de junio de 2014”.                                                                                                         |
| Resolución UAESP 708 de 2021 | 30/12/2021 | “Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Social 2021-2025 para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y los ecosistemas en el área de influencia social del Parque de Innovación Doña Juana”.               |

## **5. DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

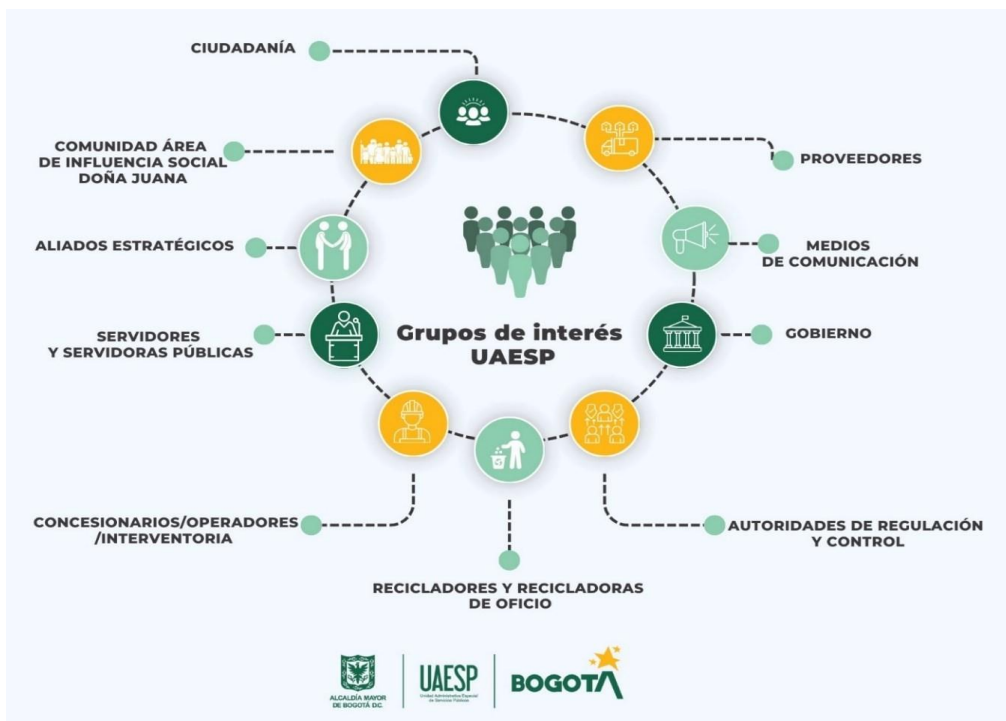
### **5.1 FASE APRESTAMIENTO**

Esta es la etapa inicial, en la que se preparan las actividades para un correcto desarrollo del espacio de rendición de cuentas. A continuación, se describen las actividades previas trabajadas para cada uno de los grupos de interés involucrados.

### 5.1.1 GRUPOS DE INTERÉS

La UAESP, cuenta con un modelo de relacionamiento<sup>1</sup>, que identifica los grupos de interés, y la manera de gestionar la interacción con cada uno de ellos, a partir de unas necesidades y expectativas latentes. (UAESP, 2024).

**Figura 1** Grupos de interés identificados en el modelo de relacionamiento.



Fuente: Modelo de relacionamiento, UAESP 2024

En este contexto y con la premisa de que el dialogo ciudadano de rendición de cuentas área de influencia de Doña Juana gestión 2024, es un espacio de participación, que involucra a todas las áreas de la entidad, que le permite a la ciudadanía en general, ejercer su derecho al control social sobre la gestión pública de la entidad, para este ejercicio no priorizan habitantes de esta zona.

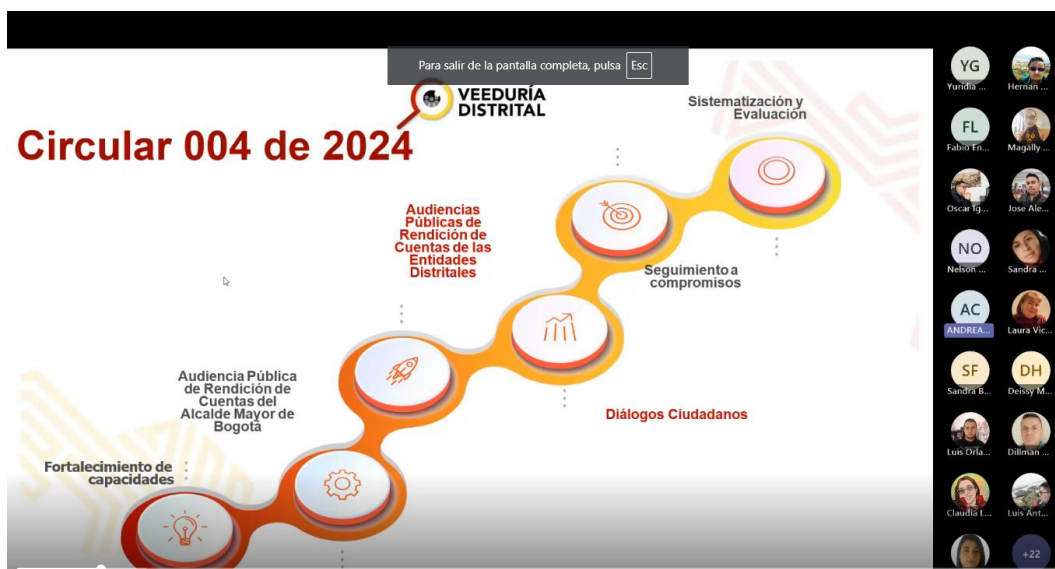
### 5.1.2 SENSIBILIZACIONES Y CAPACITACIONES

Se realizaron para los grupos de interés involucrados sensibilizaciones y capacitaciones en

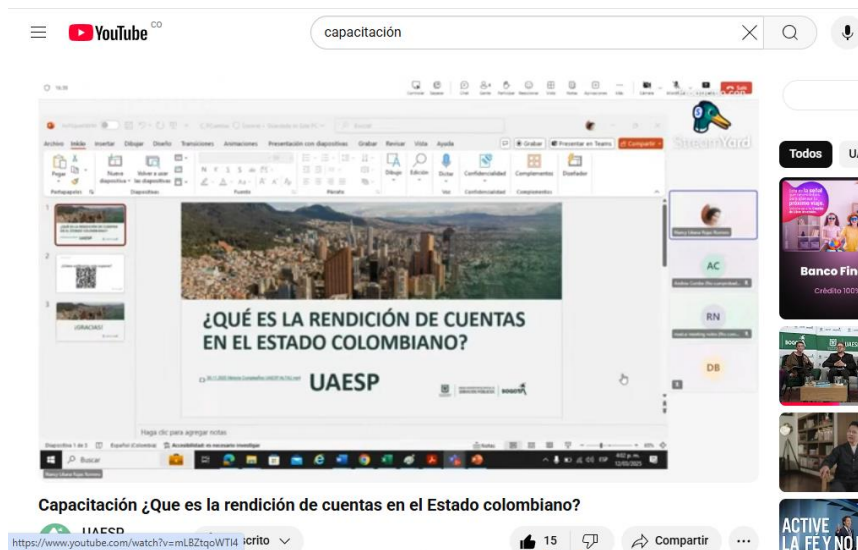
<sup>1</sup> <https://www.uaesp.gov.co/content/modelo-relacionamiento>

el concepto de control social y rendición de cuentas, para promover una cultura tanto a nivel interno, como con la ciudadanía, se tuvieron un total de 39 participantes para el espacio de con servidores y 26 personas en el espacio con ciudadanía, este último fue realizado por la plataforma YouTube.

**Figura 2.** Capacitación en el concepto y normativa para ciudadanía en rendición de cuentas.



**Figura 3.** Capacitación en el concepto y normativa para servidores y colaboradores en rendición de cuentas.



### 5.1.3 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL ACTUAL Y RETO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La fortaleza que se identifica es la experiencia en el espacio y el acompañamiento por parte de la veeduría en el correcto desarrollo de la audiencia para que se constituya en un espacio transparente y el reto, establecido en el Plan de Acción Institucional PAI y el autodiagnóstico es aumentar el número de asistentes con respecto al ejercicio anterior.

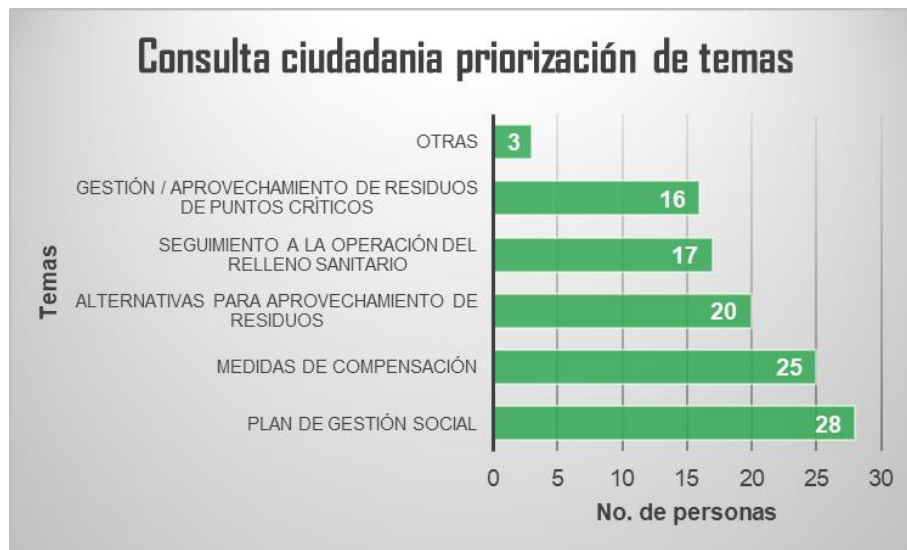
### 5.1.4 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE INFORMACIÓN

Espacio Dialogo ciudadano de rendición de cuentas área de influencia Doña Juana Gestión 2024, conforme a los lineamientos de la Veeduría Distrital y el protocolo establecido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2020), constituye un ejercicio permanente de transparencia y gestión. Para garantizar este propósito, se abordaron los temas desde la consulta ciudadana, donde los grupos de valor deberían seleccionar los tres temas sobre los cuales quieren que se profundice en el espacio.

#### CONSULTA CIUDADANA

Se realizó una consulta ciudadana para revisar los tres temas prioritarios sobre los cuales las personas querían realizar el diálogo, participaron un total de 42 personas, como resultado se obtuvo en primer lugar plan de gestión social con 28 personas (25,69%), medidas de compensación con 25 personas (22,94%), alternativas para aprovechamiento de residuos con 20 personas (18,35%), seguimiento de la población para el relleno sanitario con 17 (15,60%), gestión/ aprovechamiento de residuos de punto crítico con 16 personas (14,68%) y por último otras con 3 personas (2,75%).

**Figura 4.** Consulta ciudadana priorización de temas



### 5.1.5 LOGISTICA Y RECURSOS

La convocatoria se diseñó estratégicamente para garantizar la efectividad al dirigirse a los diferentes grupos de valor a través de múltiples canales, incluyendo página web, redes sociales, llamadas y mensajes. La publicación del informe de gestión como insumo previo aportó contexto y facilitó la participación informada de los asistentes. Este enfoque demuestra un esfuerzo sólido por maximizar el alcance y la relevancia del evento en términos de comunicación.

En cuanto a la participación, se logró un impacto notable: Se hace la salvedad de que solo firmaron 29 personas, sin embargo, asistieron 42 de manera presencial, mientras que la transmisión en vivo registró 284 visualizaciones sin ninguna interacción directa. En general, este enfoque refleja un modelo de relacionamiento efectivo y bien estructurado.

### 5.1.6 COMUNICACIONES

A continuación, en este capítulo de comunicaciones, se presentará un recuento detallado de la convocatoria y desarrollo del espacio, así como el cubrimiento que se llevó a cabo. En las siguientes secciones, se abordarán los pormenores de cómo se estructuró la

convocatoria, cómo se dio vida al espacio y de qué manera se logró un cubrimiento efectivo, brindando una visión integral de este importante proceso.

## CONVOCATORIA

La convocatoria se realizó en el marco del modelo de relacionamiento de la entidad por el canal que resulta ser más efectivo para cada grupo de valor en página web, redes sociales, llamadas y mensajes, esta se acompañó de la publicación del informe de gestión, como insumo previo al espacio.

Figura 5. Convocatoria



Figura 6. Cartel Manzana del cuidado



Figura 7. Cartel Multipropósito



Figura 8. Red social la X

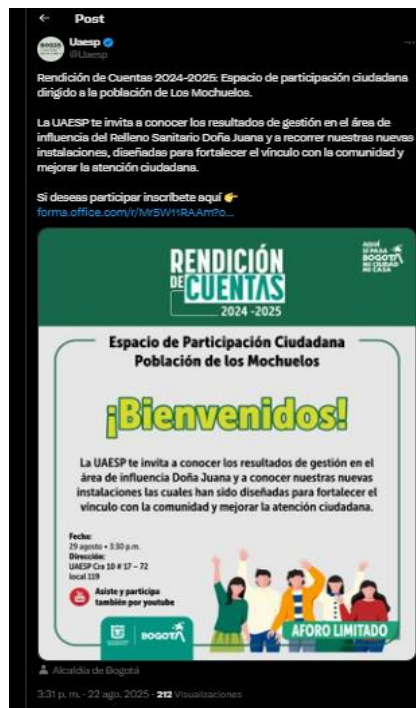


Figura 9. Red social Instagram



Figura 10. Red social Facebook



**Figura 11.** Red social Facebook vivo

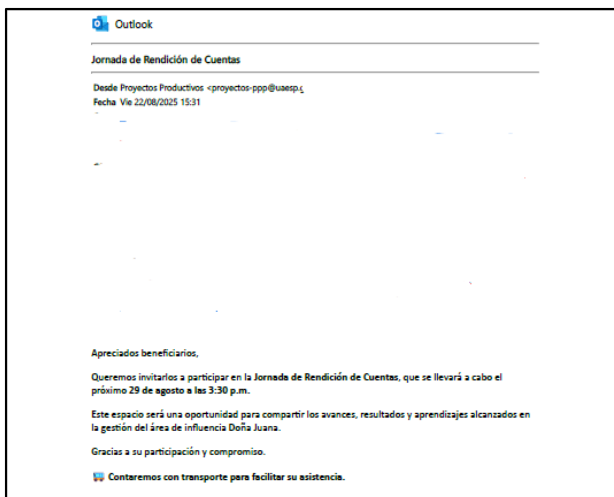


Se tuvo un total de asistentes; 109 personas de manera presencial, 212 visualizaciones en la X, 1.1 mil visualizaciones en Facebook y 12 personas interactuando por la transmisión en vivo. La convocatoria se extendió a las 20 localidades, por medio de oficio a las JAL.

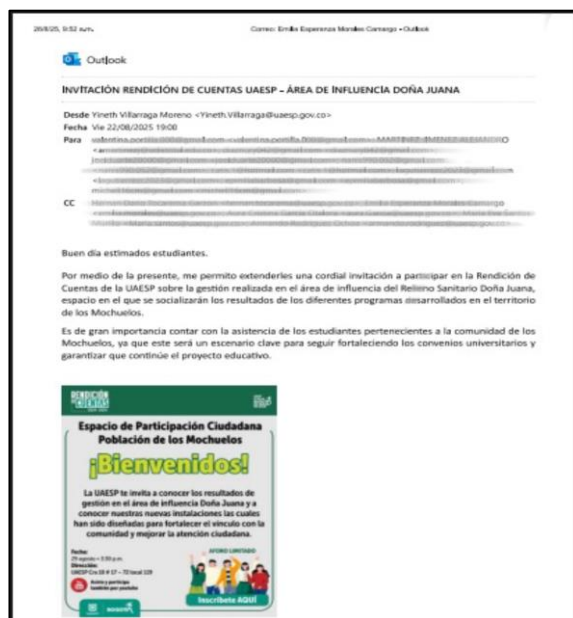
Así mismo se realizó convocatoria vía correo a diferentes estudiantes donde se les informo y se les invito a participar de este proceso.

**Figura 12.** Correo electrónico proyectos productivos

## INFORME DIÁLOGO CIUDADANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS ÁREA DE INCLUENCIA DOÑA JUANA GESTIÓN 2024



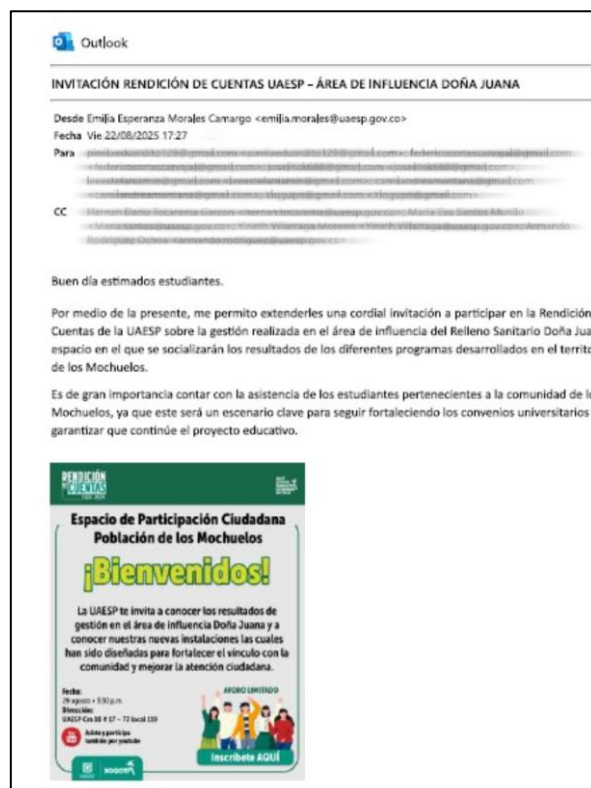
**Figura 13.** Correo electrónico UDFJC



**Figura 14.** Correo electrónico UNAD



Figura 15. Correo electrónico UPN

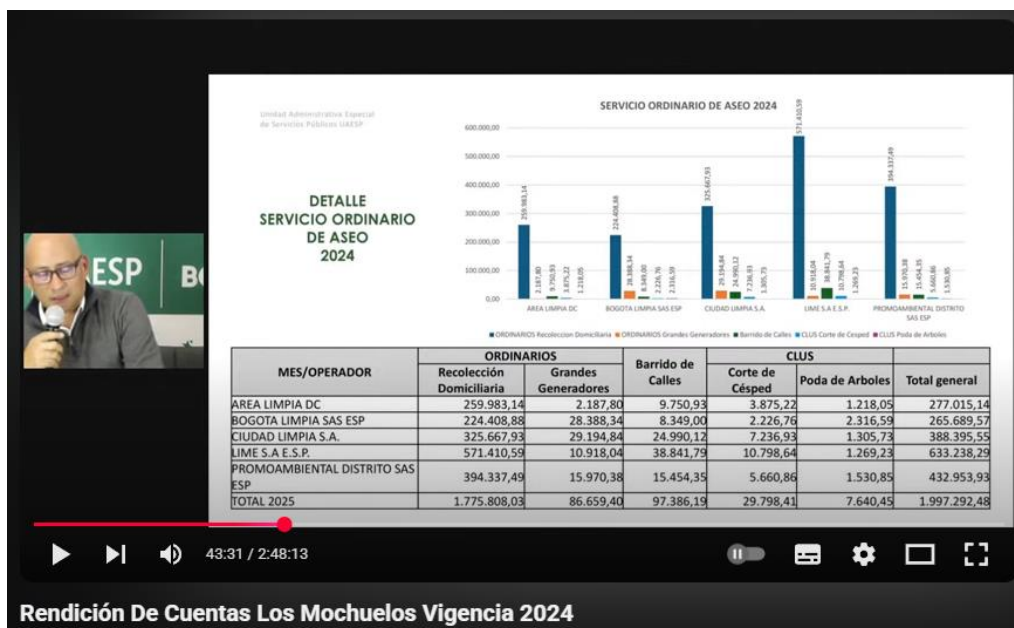


El cubrimiento de la rendición de cuentas de la UAESP se realizó en directo, dirigido a la ciudadanía en general. El evento contó con la participación de recicladores, representantes de las Juntas Administradoras Locales (JAL), entes de control, estudiantes y diversos

## INFORME DIÁLOGO CIUDADANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS ÁREA DE INCLUENCIA DOÑA JUANA GESTIÓN 2024

sectores sociales, garantizando una representación amplia y plural. Para maximizar el alcance y la transparencia, la transmisión en vivo se llevó a cabo a través de la plataforma YouTube, facilitando que más personas pudieran interactuar y acceder al informe desde distintos lugares. Este enfoque refleja un compromiso significativo con la inclusión y la comunicación abierta.

**Figura 16.** YouTube – Rendición de cuentas los Mochuelos vigencia 2024



## 5.2 FASE IMPLEMENTACIÓN

### 5.2.1 DESARROLLO DEL ESPACIO

El dialogo ciudadano de rendición de cuentas área de influencia de Doña Juana gestión 2024, se desarrollará de manera presencial y con transmisión en vivo.

#### Modalidad de asistencia

**Figura 17.** Asiste de manera virtual o presencial



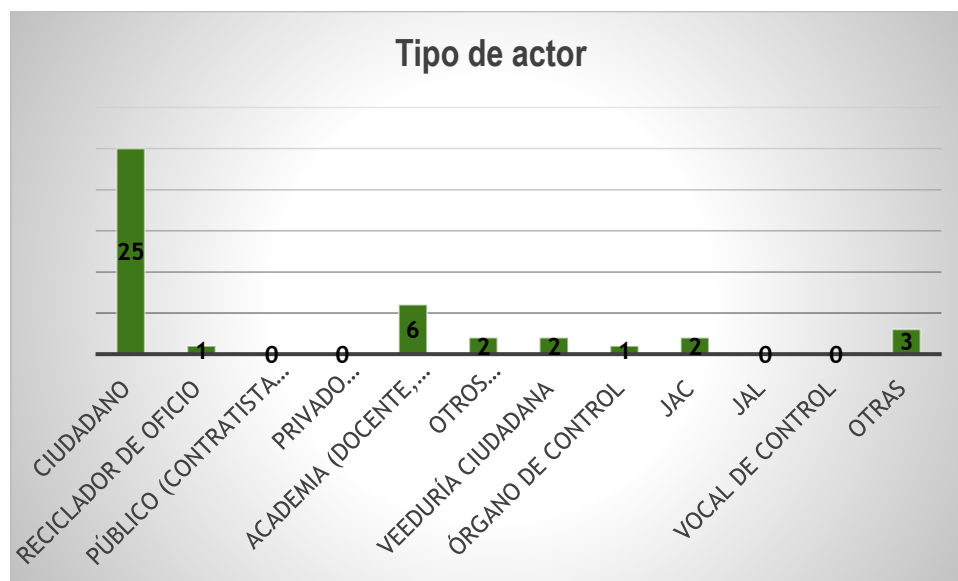
Se observa que la modalidad presencial tuvo una participación mayoritaria con un **13%** de los asistentes (42 personas), mientras que la modalidad virtual representó un **87%** (284 personas). Esto evidencia una clara preferencia por el formato virtual, posiblemente atribuible a factores como la interacción desde cualquier parte a través de dispositivos diverso y el acceso más inmediato al contenido. Sin embargo, la asistencia presencial también permitió ampliar el alcance para aquellas personas que prefieren una interacción más cercana, destacando la importancia de combinar ambos formatos para garantizar una mayor inclusión y participación en este tipo de eventos.

### 5.2.2 ANÁLISIS DE GRUPOS DE INTERÉS ASISTENTES

A continuación, se describen los grupos de interés identificados en el modelo de relacionamiento, los que asistieron al espacio.

#### Tipo de actor

**Figura 18.** Tipo de actor



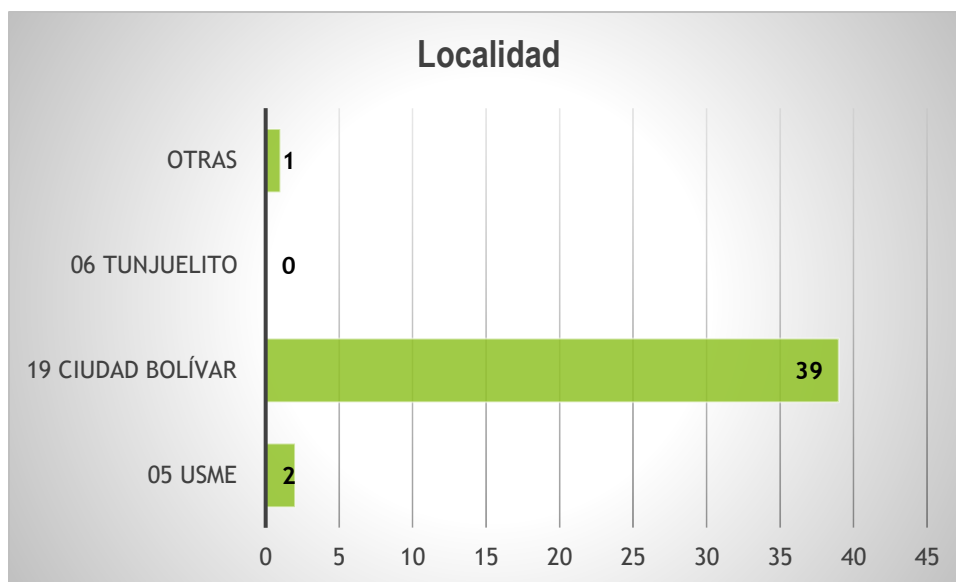
La participación estuvo dominada por ciudadanos del común, quienes representaron el 59.52% del total. En segundo lugar, se ubicaron los actores académicos (docentes y estudiantes), con una participación del 14.29%.

Se evidenció una baja representación de entidades públicas, privadas y órganos de control, con porcentajes individuales de 0.00% para contratistas del Estado, servidores públicos, representantes de empresas privadas, JAL y vocales de control, y apenas 2.38% para órganos de control.

Otros actores comunitarios como JAC, veedurías ciudadanas y consejos territoriales tuvieron una presencia moderada, cada uno con 4.76%. Las categorías clasificadas como “otras” alcanzaron un 7.14%, mientras que los recicladores de oficio representaron el 2.38%.

### Ubicación geográfica

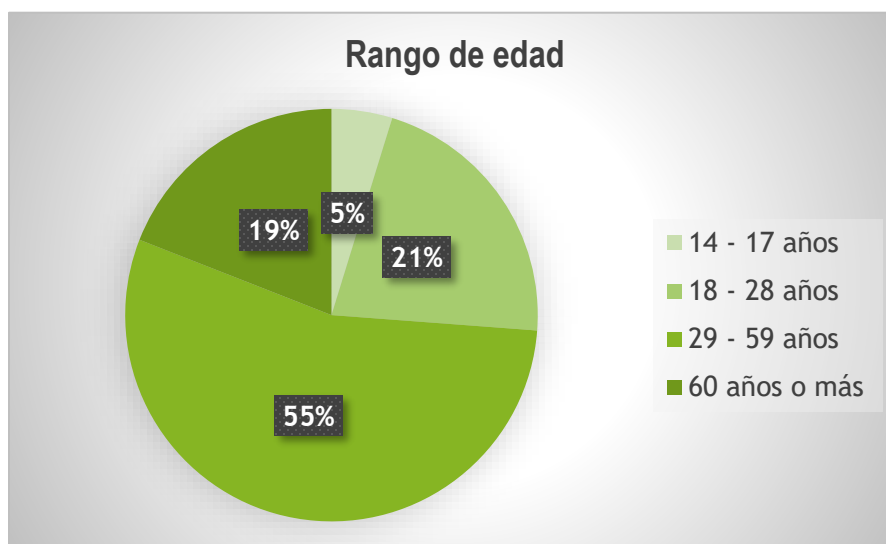
Figura 19. Localidad



En la distribución de asistencia, **Ciudad Bolívar lidera con 39 registros**, representando el **92.86%** del total. Le siguen **Usme con 2 registros (4.76%)** y **otras localidades con 1 registro (2.38%)**, mientras que **Tunjuelito no registró participación (0%)**. Este análisis muestra una concentración marcada en Ciudad Bolívar, con baja representatividad de otras zonas.

### Análisis etario

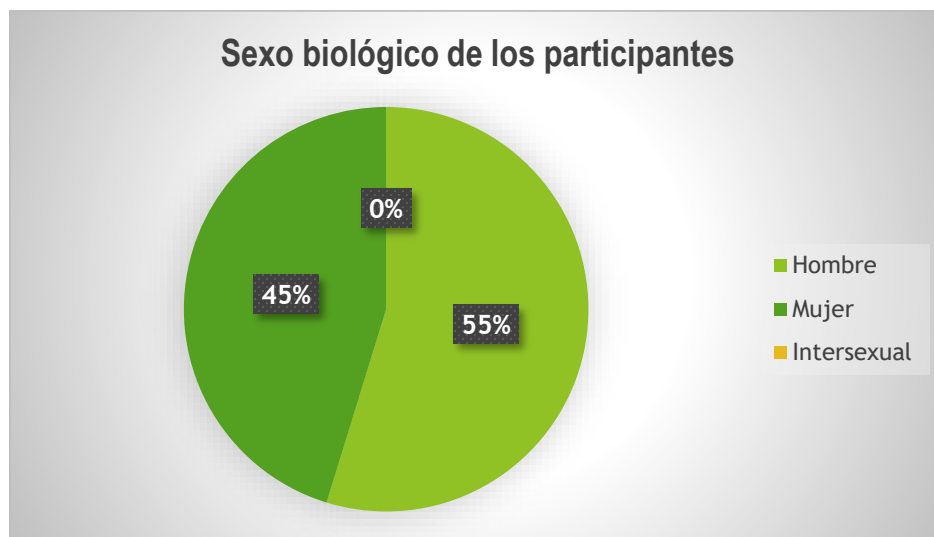
Figura 20. Edad



En la distribución por rangos de edad, el grupo de **29 a 59 años** lidera la participación con **23 personas (54.76%)**, seguido por el grupo de **18 a 28 años** con **9 personas (21.43%)**. Los adultos mayores de **60 años o más** representan el **19.05%**, mientras que los adolescentes entre **14 y 17 años** tuvieron una participación menor con **2 personas (4.76%)**. Este análisis muestra que la mayoría de los participantes son adultos en edad productiva, con presencia significativa de jóvenes y mayores.

## Sexo biológico

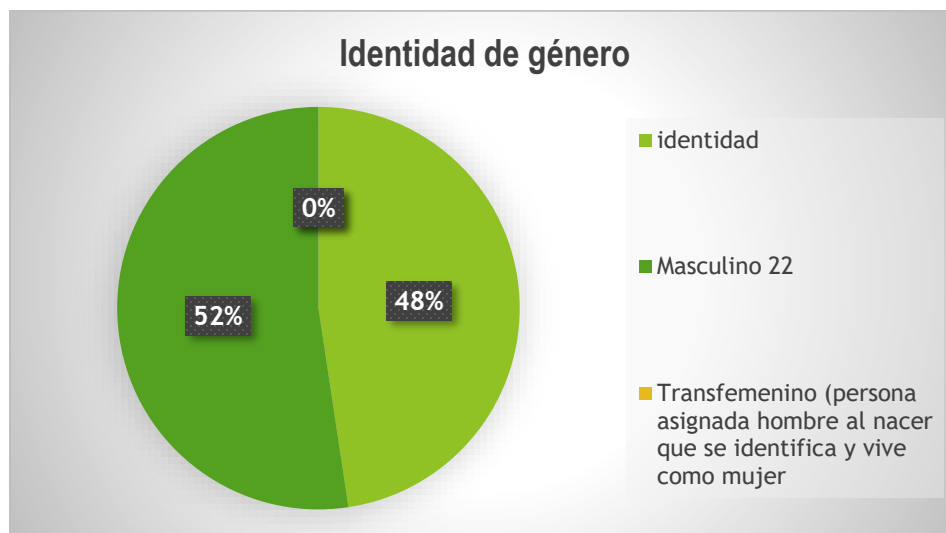
**Figura 21.** Sexo biológico de los participantes



En la distribución por sexo biológico, la mayoría de los participantes se identificaron como hombres, con 23 registros (54.76%), seguidos por mujeres con 19 registros (45.24%). No se reportaron personas identificadas como intersexuales (0%). Este análisis muestra una participación equilibrada entre hombres y mujeres, sin presencia de otras identidades biológicas en este ejercicio.

## Identidad de género

**Figura 22.** Identidad de género



En la distribución por identidad de género, la mayoría de los participantes se identificaron como **masculinos**, con **22 registros (52.38%)**, seguidos por personas que se identifican como **femeninas**, con **20 registros (47.62%)**. No se reportaron participantes **transfemeninos** ni **transmasculinos (0%)**. Este análisis refleja una participación binaria equilibrada, sin presencia de identidades trans dentro del grupo consultado.

## Discapacidad

**Figura 23.** Tipo de *discapacidad*



En el análisis por condición de discapacidad, **39 participantes (92.86%)** manifestaron **no tener ninguna discapacidad**. Se registró **1 persona con discapacidad física (2.38%)** y **1 persona con discapacidad sordociega (2.38%)**. No se reportaron casos de discapacidad **visual, cognitiva-intelectual, mental/psicosocial ni múltiple (0%)**. Este análisis muestra una participación mayoritaria de personas sin discapacidad, con presencia puntual de condiciones específicas.

### Grupo étnico

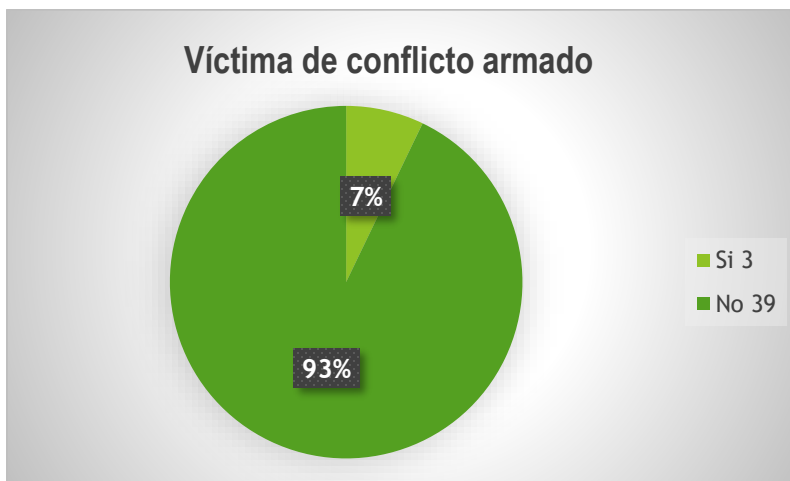
**Figura 24.** Grupo étnico con el que se identifican los participantes al espacio de diálogo.



Respecto a la **pertenencia étnica**, la mayoría de los participantes **no se identificaron con ningún grupo étnico reconocido**, sumando **39 personas (92.86%)**. Solo **1 participante (2.38%)** se reconoció como **raizal**, mientras que **no se reportaron registros** de personas pertenecientes a los pueblos **indígena, ROM (gitano), palenquero** ni **afrocolombiano/afrodescendiente (0%)**. Este panorama evidencia una participación predominantemente no étnica, con mínima representación de diversidad cultural.

### Víctima del conflicto armado

**Figura 25.** Víctima de conflicto armado



Del total de encuestados, **el 7%** (3 personas) se identifican como víctimas del conflicto armado, mientras que **el 93%** (39 personas) no han experimentado esta condición. Este dato refleja una incidencia baja dentro de la muestra, lo que sugiere que la mayoría de los participantes no han sido afectados directamente por el conflicto. Sin embargo, el porcentaje minoritario sigue siendo relevante para evaluar el impacto social y las posibles necesidades de apoyo a las víctimas dentro de la comunidad analizada.

### 5.3 FASE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la fase de evaluación, se realizó mediante forms, el cual fue enviado a cada uno de los participantes mediante mensaje de texto y por llamada telefónica, dónde se invitó a los jóvenes a calificar el espacio de diálogo ciudadano, generando propuestas de mejora desde las siguientes variables. Contestan ocho personas.

**Figura 26.** Tiempo de la convocatoria



La mayoría de los encuestados, un 73%, consideró que la convocatoria para participar se realizó "en tiempo oportuno". Esto es un indicador positivo de que la campaña de difusión principal funcionó bien para la audiencia que se logró captar. Sin embargo, un 27% la consideró "de forma tardía", lo que es una cifra significativa y podría reflejar la experiencia de aquellos que se enteraron del evento a último minuto o que no fueron alcanzados por la estrategia inicial. Para la próxima convocatoria, es crucial implementar un enfoque diferenciado que asegure una participación más diversa y completa.

**Figura 27.** Información en la audiencia



Los gráficos revelan dos hallazgos principales: la información no fue completamente clara para una porción significativa de la audiencia, y la participación fue mayoritariamente de ciudadanos, con una ausencia total de actores clave. Aunque la mayoría (**53%**) de los encuestados consideró que la información fue "Clara y comprensible", un **40%** la encontró "un poco confusa". Además, solo un **7%** sintió que sus preguntas fueron respondidas. Esto indica que la presentación no fue totalmente efectiva para la mayoría de los asistentes. Se puede implementar utilizar ayudas visuales que faciliten la comprensión de los datos más complejos.

**Figura 28.** Dialogo doble vía entre ciudadanía y UAESP



Los datos de la encuesta de Forms revelan que el evento tuvo un éxito notable en la convocatoria presencial de la ciudadanía, pero enfrentó desafíos significativos en cuanto a la diversidad de los participantes y la calidad del diálogo. La rendición de cuentas fue un evento abrumadoramente **presencial**, con el **93%** de los asistentes optando por esta modalidad. La audiencia estuvo compuesta principalmente por **ciudadanos**, quienes representaron el **73%** del total de participantes. Esto demuestra que la convocatoria fue efectiva para llegar al público en general. Para mejorar el dialogo y la interacción se puede animar a los participantes a enviar sus preguntas con anticipación.

**Figura 29.** Escuchado por la UAESP



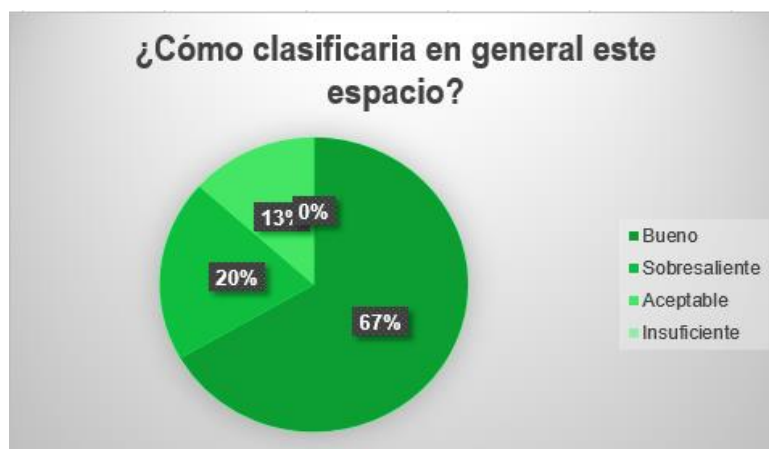
Los datos de la encuesta revelan que el evento logró un éxito significativo en conectar con su audiencia principal, aunque se enfrenta a desafíos en cuanto a la diversidad y la inclusión. El evento fue abrumadoramente **presencial (93%)** y atrajo principalmente a **ciudadanos colombianos (87%)**. En cuanto a su rol, la mayoría eran **ciudadanos (73%)**, con una participación casi nula de los sectores público y privado. Esto demuestra una alta efectividad en la convocatoria del público general local. Se podría Abordar el **13%** que no se sintió escuchado: Aunque la cifra es minoritaria, es importante. Considere ofrecer un canal de seguimiento después del evento, como un correo electrónico dedicado para responder a preguntas pendientes o un formulario para comentarios específicos

**Figura 30.** Compromiso con la comunidad



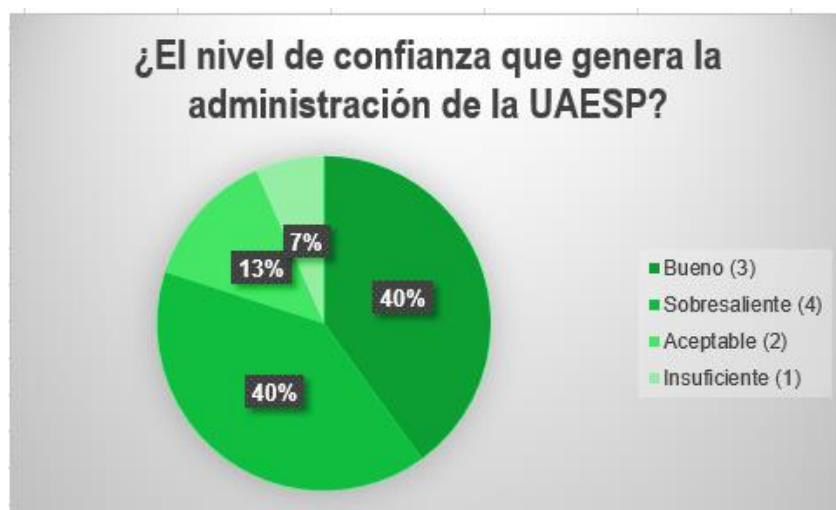
Esto revela que el evento fue altamente efectivo para convocar a su público principal, pero tuvo serias deficiencias en la comunicación de los resultados y en la inclusión de otros sectores. La asistencia fue abrumadoramente **presencial (93%)** y consistió principalmente en **ciudadanos colombianos (87%)**. En cuanto a su rol, la mayoría se identificó como **"Ciudadano" (73%)**. Esto demuestra que la convocatoria fue efectiva para el público general local, pero no para sectores estratégicos. Se Considera implementar estrategias específicas para atraer a públicos minoritarios, como ciudadanos extranjeros y personas jóvenes, a través de canales de comunicación y formatos que les sean más atractivos.

**Figura 31.** Calificación



Se puede observar que fue un éxito rotundo para su audiencia principal, con una calificación muy positiva, pero al mismo tiempo, tuvo serias deficiencias en cuanto a la diversidad de sus participantes. La calificación general del espacio fue excepcionalmente positiva. Un abrumador **87%** de los encuestados lo calificó como **"Bueno"** o **"Sobresaliente"**, mientras que solo un 13% lo consideró "Aceptable". Este es un gran logro, ya que demuestra que el evento cumplió y superó las expectativas de la mayoría de los asistentes.

**Figura 31.** Nivel de confianza



La encuesta revela que la rendición de cuentas fue muy exitosa en generar confianza y una percepción positiva en su audiencia. Sin embargo, su principal limitación radica en el alcance y la diversidad de los participantes que evaluaron el evento. El resultado más destacado es que el **80%** de los participantes calificó el nivel de confianza que genera la administración de la UAESP como **"Bueno"** o **"Sobresaliente"**. Este es un logro importante que valida los esfuerzos de comunicación y transparencia. El **7%** de los participantes que calificaron la confianza como "Insuficiente" es un indicador que no se debe ignorar. Se debe Considerar añadir una pregunta abierta en futuras encuestas para que quienes no se sientan satisfechos puedan explicar la razón de su calificación, permitiendo así una mejora continua.

### 5.3.2 ACCIONES DE MEJORA IDENTIFICADAS

Las acciones de mejora identificadas se derivan de observaciones realizadas por la Veeduría Distrital, el espacio de diálogo y las identificadas por el área de planeación - participación ciudadana y control social y las consignadas en el formulario de evaluación.

- Se debe pensar en que sea espacio en territorio.
- Se recomienda realizar la rendición en tres escenarios distintos: Mochuelo Bajo, Mochuelo Alto y Rincón de Mochuelo, con el fin de alcanzar una mayor cobertura ciudadana y garantizar presencia en puntos estratégicos del territorio.
- El espacio de diálogo ciudadano entendido como un ejercicio continuó debe tener presente los compromisos, solicitudes y acciones de mejora solicitadas por la comunidad para el desarrollo de un próximo espacio.

## 5 CONCLUSIONES

- Se reconoce la importancia de tener estos espacios de diálogo cercanos entre la administración y los grupos de valor, sin embargo, se hace énfasis en que sea en territorio la rendición de cuentas.
- La comunidad manifestó una necesidad de fortalecer la comunicación desde la entidad, buscando llegar a más personas para masificar la información, para lo cual se pide realizar más espacios de carácter focalizado o territorial.
- Aunque este tipo de encuentros Estado – Ciudadanía, son valorados como importantes e imperativos, se debe dejar un mayor espacio al diálogo entre actores y reducir el de presentación de resultados.

## 6 ANEXOS

Ver anexo 1. Preguntas del dialogo ciudadano de rendición de cuentas área de influencia Doña Juana 2024.

## 7 BIBLIOGRAFÍA

Alcaldesa Mayor de Bogotá. (2011). *Decreto 503. Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital*. Bogotá.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá.

Congreso de la República. (2014). *Ley 1712 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dicta otras disposiciones*. Bogotá.

Congreso de la República. (2015). *Ley 1757*.

Congreso de la República. (2021). *Decreto 2030*. Obtenido de Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=108445>

Congreso de la República. (21 de septiembre de 2023). *Ley 2328*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=220152>

DAFP -Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano. (2019). *Manual Único de Rendición de Cuentas*. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2.+Nivel+Perfeccionamiento+-+Febrero+de+2019.pdf/782e0ca6-4ad9-b7f0-7454-55a455f8c7c5?t=1551477257888>